

La Benemérita Escuela Normal Veracruzana "Enrique C. Rébsamen" a través de la Dirección de la escuela, en el marco de las Normas Específicas de Control Escolar relativas a las Licenciaturas para la Formación de Docentes de Educación Básica, emitidas por la Secretaría de Educación Pública, correspondientes a los Planes de Estudio 2022.

## CONVOCA

A los aspirantes a ingresar mediante el procedimiento de **Traslado**, a una de las Licenciaturas en Educación que ofrece la Benemérita Escuela Normal Veracruzana "Enrique C. Rébsamen" (ver Cuadro 1), para el semestre "A" del ciclo escolar 2024-2025 en su modalidad escolarizada, conforme a las bases, requisitos, disposiciones generales y transitorios, a participar en el proceso de selección a esta Escuela Normal bajo los siguientes criterios, que permitirán regular el proceso para el estudiantado en situación de traslado, de acuerdo con:

### 1.- REQUISITOS

- a) Ser estudiante de una Escuela Normal pública.
- b) Ser estudiante regular (no adeudo de ningún curso o asignatura).
- c) Tener un promedio general mínimo requerido de 8.5, considerando los semestres inmediatos inferiores de la Licenciatura que viene cursando.
- d) Entregar, en la Subdirección de Administración Escolar, expediente que contenga:
  1. Original y copia de constancia emitida por la institución de procedencia (incluyendo el promedio), así como fotocopia de las boletas de calificaciones que acrediten los semestres cursados en la institución de procedencia. (En caso de ser de otro estado, se requiere certificado incompleto de estudios).
  2. Solicitud de ingreso, dirigida al Director de la escuela que especifique los motivos del traslado, incluyendo el nombre completo del aspirante, clave única de registro de población (CURP), datos personales (lugar de nacimiento, dirección actual, teléfono fijo y móvil, correo electrónico vigente), Licenciatura y semestre al que desea el traslado, y dirección completa de la escuela de procedencia (Localidad, Municipio y Dirección).
  3. Pago por \$ 950.00 (Novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N) que cubra la cuota de recuperación.
  4. Certificado médico expedido por una institución de salud pública.

### 2.- CONSIDERACIONES GENERALES

- a) Para el ciclo escolar 2024-2025, solamente procederán los traslados para ingresar a los semestres tercero y quinto, de acuerdo con el CUADRO 1.
- b) El traslado solamente procederá cuando se trate de la misma licenciatura, modalidad escolarizada y plan de estudios.
- c) La admisión de los estudiantes estará sujeta al número de lugares disponibles en cada licenciatura, en función de las bajas registradas en el semestre inmediato anterior y tampoco deberá rebasar la matrícula autorizada para cada una de ellas (CUADRO 1).
- d) El traslado se efectuará únicamente dentro de los 20 días hábiles posteriores al primer día de clases del semestre del ciclo escolar **2024-2025** (del 26 de agosto al 20 de septiembre de 2024).
- e) Procederá el traslado de estudiantes entre Instituciones públicas de la misma entidad o de una entidad a otra cuando ambas instituciones (procedencia y receptoras) cuenten con autorización (estatal y federal) y registro de los planes de estudio vigentes ante la Dirección General de Profesiones (DGP).
- f) Los lugares para ocupar un lugar serán asignados a los aspirantes que obtengan la calificación más alta en el examen general de conocimientos en estricto orden de prelación.
- g) En caso de que algún estudiante seleccionado(a) no cumpla con los requisitos de inscripción o no tenga ya el interés por inscribirse, se hará la oferta al siguiente alumno en estricto orden de prelación.
- h) El ingreso a una institución formadora de docentes no garantiza, en ninguna circunstancia, la asignación de una plaza docente. El ingreso al servicio como docente de Educación Básica se dará a



través de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, y de las disposiciones legales aplicables.

- i) La inscripción que contravenga cualquiera de todos los requisitos señalados en esta convocatoria, así como aquella que se haya soportado con algún documento apócrifo, total o parcialmente, quedará anulada y se denunciará el hecho ante la autoridad competente.
- j) El trámite de autorización de traslado es responsabilidad del interesado, quien deberá realizarlo ante la Dirección de Educación Normal de la Secretaría de Educación de Veracruz; será la Subdirección de Administración Escolar de la Escuela Normal Veracruzana "Enrique C. Rébsamen", quien informe a los interesados los documentos que deben integrar el expediente, así como el procedimiento para obtenerlos. De inicio deberá solicitar la firma del Director(a) de la institución de procedencia, el formato de Traslado requisitado y firmado.
- k) Una vez inscritos al semestre donde se incorporan, las faltas para concluir el trámite de traslado no serán justificadas.
- l) El estudiante quedará inscrito cuando entregue toda la documentación requerida a la Dirección de Educación Normal y a la Subdirección de Administración Escolar, y se concluya la asignación de matrícula correspondiente.

### 3.- PROCESO

- a) La documentación requerida deberá entregarse personalmente en la Subdirección de Administración Escolar de esta Escuela Normal ubicada en la Av. Xalapa s/n, única y exclusivamente **el día 28 de agosto de 2024 de 09:00 a 14:00 hrs.**
- b) El examen general de conocimientos consistirá en una evaluación de aprendizajes adquiridos en los semestres cursados y será aplicado el lunes 2 de septiembre del 2024 en punto de las 10:00 hrs, en esta institución.
- c) Los resultados se darán a conocer el 09 de septiembre del 2024, vía correo electrónico y serán publicados al interior de la Benemérita Escuela Normal "Enrique C. Rébsamen".
- d) **La inscripción del estudiantado aceptado, se realizará el 12 y 13 de septiembre de 2024.**

### 4.- INSCRIPCIÓN

- a) Oficio de aceptación por parte de la Dirección de la BENV.
- b) **Autorización de traslado emitida por la Dirección de Educación Normal (Gestionar por el interesado llevando expediente con originales).**
- c) Comprobante de pago de arancel por inscripción.
- d) Copia certificada del acta de nacimiento o documento equivalente y fotocopia.
- e) Certificado de Terminación de Estudios de Bachillerato o equivalente.
- f) Constancia de la Clave Única de Registro de Población (CURP), descargada desde <https://www.gob.mx/curp/>. Original y fotocopia.
- g) Cuatro fotografías recientes, tamaño infantil, de frente, en blanco y negro o color.
- h) Solicitud de inscripción debidamente requisitada, otorgada por la institución.
- i) Carta Compromiso firmada mediante la cual acepta incorporarse a las actividades complementarias a su formación que se realicen en otro turno o en periodos extraordinarios, con el apercibimiento que, de no realizarlas, no podrá continuar con los estudios, mientras no cumpla con el compromiso adquirido.

### 5.- TRANSITORIOS

- a) Las controversias que pudieran suscitarse durante el proceso a que se refiere esta Convocatoria, así como los asuntos no previstos en la presente, serán analizados y resueltos por las autoridades competentes con base en la normatividad vigente aplicable, cuya decisión será inapelable.

Xalapa-Enríquez, Veracruz 25 de agosto de 2024

**DR. GERARDO GÓMEZ SALAS**  
**DIRECTOR**

**CUADRO 1**  
LUGARES DISPONIBLES PARA TRASLADO (POR LICENCIATURA)

SEMESTRE		LICENCIATURAS	PLAN
3º	5º		
-----	5	Licenciatura en Educación Primaria	2022
-----	8	Licenciatura en Educación Preescolar	
6	5	Licenciatura en Educación Física	
1	6	Licenciatura en Educación Especial	
-----	4	Licenciatura en Enseñanza y Aprendizaje en Telesecundaria	